



Sesión Ext. 5
1-2-2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA H. CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 3/ 2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016

En Ancud, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis, en la Sala del H. Concejo Municipal, siendo las 10:30 horas se inicia la Sesión Extraordinaria N° 03 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el alcalde de la Comuna de Ancud, don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA**, quien abre la sesión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud. Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal don **RICARDO WAGNER BASILI**.

Otorgan el quórum para sesionar los siguientes concejales:

- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**
- **SRA. MARÍA LUISA ROJAS ALVARADO**
- **SR. MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ DÍAZ**
- **SR. EDUARDO DELGADO GONZÁLEZ**

TABLA

- 1.- **AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**
- 2.- **AJUSTE PRESUPUESTARIO ANUAL**

El **alcalde don Carlos Gómez Miranda** pide al Director de SECPLAN iniciar el primer punto de la tabla

AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENCIÓN ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Interviene el **Director de SECPLAN, don Javier Marguirott Alegría**, explicando que la comisión evaluadora procedió a reevaluar la oferta de la licitación ID N° 2660-LR16, conforme a lo acordado en la última sesión, leyendo el acta, que es entregada en copia a los señores concejales, acta cuyo texto, también en copia, se anexa a la presente acta formando parte de la misma.

El **señor alcalde**, junto con agradecer al director de SECPLAN, señala a los señores concejales que este el trabajo que se encomendó la semana pasada a la comisión, la que debió reevaluar las ofertas, correspondiendo, por tanto, hoy día votar la propuesta de adjudicación del servicio en análisis.

El **concejal Muñoz** solicita la intervención de la **Directora de Control**, quien expresa que en cierta medida también se ha resuelto a través de la reevaluación las observaciones que se formularon en la sesión pasada, que se rectificaran errores, particularmente en experiencia y remuneraciones, contemplándose todos los fundamentos que tuvo en cuenta la comisión para poder tomar la determinación y cree que finalmente que avala la propuesta que hace la comisión al alcalde y que era lo que señalaba que debía contener, documento que va a permitir avalar el trabajo si alguien desea revisar, porque, además, este es el documento que se sube al portal.

Le queda, señala, una duda sobre la consulta telefónica, siendo bueno contar con ese resguardo en el Municipio ante cualquier eventualidad, porque no va a quedar constancia en el mercado, por lo que ella estimaba que el mejor recurso era



requerir la aclaración directa al oferente, lo que se hace por foro inverso y queda a la vista de cualquier oferente.

El H. Concejo Municipal, en votación dividida, acordó aprobar la propuesta del señor alcalde en cuanto a autorizar la contratación, concediendo el "Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de las dependencias Municipales" a la empresa ASEOSAL E.I.R.L por un monto mensual de \$25.762.806, IVA incluido y un plazo de ejecución de 4 años.

Aprueban don Marco Velásquez, doña María Luisa Rojas y don Eduardo Delgado.

Rechaza don Rodolfo Norambuena porque el Municipio, en función de sus intereses, debiera velar por el ahorro de esos doscientos millones de pesos dado que hay una propuesta doscientos millones más barata y que técnicamente es igual, agregando que una oferta con doscientos millones más hace evidente que cualquier oferente podría entregar mejores sueldos.

Rechaza don Alex Muñoz teniendo presente la situación que está viviendo el marco presupuestario, la situación que está viviendo la Corporación, también con respecto a los recursos que se deben traspasar a la Corporación, desde su punto de vista personal no está acuerdo en aumentar en doscientos millones de pesos más habiendo otra empresa que licitó con doscientos millones de pesos y esos recursos van a ser absolutamente necesarios frente a la crisis que se está atravesando, reiterando que los criterios técnicos prácticamente son iguales, y no es el criterio del personal, y que, si bien se enmarca dentro del 30%, también hay que tener un criterio para optimizar los recursos en bien de la comunidad. En atención a lo anterior, reitera que rechaza la adjudicación.

Aprueban don Nelson Delgado y el señor alcalde.

Resume el **Secretario Municipal** que hay votos favorables para considerar aprobada la propuesta, lo que así declara el **señor alcalde**.

AJUSTE PRESUPUESTARIO ANUAL

Expone la **Directora de Finanzas**, doña Claudia Cárdenas Videla, a quien el señor alcalde saluda y ofrece la palabra.

Señala la **Directora de Administración y Finanzas** que se ha entregado en soporte papel a cada integrante del Concejo la modificación presupuestaria que contiene el cierre del ejercicio presupuestario 2016, dando a conocer una minuta que contiene los elementos más importantes del cierre.

Dicha minuta, que explica la directora de Administración y Finanzas, es del tenor siguiente:

Antecedentes cierre final presupuesto municipal año 2016

1. Presupuesto Municipal Inicial año 2016 alcanza a \$ 10.177.833.000.-
2. Presupuesto Municipal Vigente al 29 de diciembre del 2016, alcanza un monto de \$ 16.123.058.000.-
3. Presupuesto al Cierre del ejercicio presupuestario alcanzará la suma de \$ 15.803.666.000.- lo que representa un aumento de un 55% de aumento respecto del presupuesto inicial.
4. **Principales aspectos del Cierre del Ejercicio Presupuestario:**
 - Mayores Ingresos por un monto de \$ 445.038.000.- de los cuales un monto de \$ 268.093.000.- corresponden a Ingresos Propios (\$ 176.945.000.- corresponden a transferencias del Servicio de salud los cuales deben ser transferidos a gastos del departamento de Salud Municipal.



- Menores Ingresos por \$ 764.430.000.- de los cuales sólo corresponden a ingresos propios municipales un monto de \$ 54.089.000.- (\$ 194.767.000 corresponden a Proyectos PMU y PMB, \$ 396.920.000.- Recursos provenientes del Ministerio de salud, \$ 4.680.000.- permisos de circulación de beneficio FCM, \$ 111.574.000.- recursos transferidos por la SUBDERE y \$ 2.400.000.- ingresos de otras municipalidades)
 - Diferencia Real al cierre del ejercicio presupuestario representa mayores ingresos propios municipales por un monto de \$ 214.004.000.-.
 - Aumento de Gastos municipales por la suma de \$ 26.026.000.- y disminución de gastos por la suma de \$ 345.418.000.-, correspondiendo un monto de \$ 225.003.000.- a proyectos PMB y PMU los cuales no se percibieron los ingresos durante el año 2016.
5. **FINANCIAMIENTO:** por Mayores Ingresos por la suma de \$ 445.038.000.- y disminución de gastos por la suma de \$ 345.418.000.-, que suplementan los menores ingresos por la suma de \$ 764.430.000.- y el aumento de gastos por la suma de \$ 26.026.000.-
 6. Las principales cuentas de mayores ingresos lo constituyen el Fondo Común Municipal y los ingresos en Impuesto Territorial que representan un aumento de un 20% respecto del presupuesto inicial y 14% respectivamente.
 7. Fondo Común Municipal Presupuesto Inicial año 2016 \$ 3.751.620.000.- y FCM vigente al término del ejercicio presupuestario \$ 4.476.064.000.- aumento nominal de \$ 724.444.000.-.
 8. Aspectos Financieros: La deuda exigible al 30 de diciembre del 2016 alcanza a un monto de \$ 94.086.320.-, lo que representa un 0,5% del presupuesto total municipal.
 9. Saldo estimado de caja al 30 de diciembre del 2016 \$ 530.000.000.-

Acota la **Directora de Administración y Finanzas** que al día de hoy, a última hora, la SUBDERE efectuó un depósito correspondiente a la Ley de Plantas, existe un depósito por \$51.394.378 y otro depósito por zonas extremas por \$ 13.446.673, de allí que el saldo final de caja debiera llegar aproximadamente a los seiscientos millones de pesos.

Consulta el **concejal Muñoz** si aún se van a hacer pagos durante la tarde, a lo que la **Directora de Finanzas** responde que sí, pero que se encuentran contabilizados dichos pagos y la razón es porque se han estado cerrando cuentas extrapresupuestarias, porque muchos de estos convenios exigen que el pago sea efectuado el último día hábil del mes, en este caso, el 30, añadiendo que las cuentas municipales de consumos básicos y otros que se pagan con fondos ordinarios están pagadas.

El concejal **Nelson Delgado** señala que sólo quiere hacer un comentario, ya que todo ha estado muy claro, y se refiere al saldo final de caja que permitirá, estima, empezar 2017 con menos preocupaciones, ya que recuerda que en años anteriores había problemas con los insumos básicos para las oficinas, incluso.

El **concejal Norambuena** agradece la información, que ha sido bastante clara y sólo resta, señala, asegurarse que con esto queda listo y que espera no se cite a alguna otra sesión, con lo que se cierra hoy correctamente.

Con lo cual el **señor alcalde** solicita al **Secretario Municipal** someter el tema a votación, lo que éste hace, con el siguiente resultado:

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria de 30 de diciembre de 2016, correspondiente al cierre del ejercicio presupuestario anual 2016, en cuanto a Incorporar



Mayores Ingresos por M\$ 445.038, Disminuir Gastos por M\$ 345.418, Disminuir Ingresos por M\$ 764.430 y Aumentar Gastos por M\$ 26.026, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por el señor alcalde.

Con lo cual, previo desear el señor alcalde parabienes a los señores concejales y sus familias con ocasión de las fiestas y del año que se avecina, se puso término a la sesión, siendo las 11:10 horas.




RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"Servicio Mantenimiento, Aseo y Vigilancia Dependencias Municipales"

1. Con fecha 28 de octubre del 2016 y mediante Decreto Exento N° 3.655, se decreta el llamado a propuesta pública denominado "**Servicio Mantenimiento, Aseo y Vigilancia Dependencias Municipales**", ID N° 2660-45-LR16.
2. La publicación se realiza a través del Portal Mercado Público, el día 02 de noviembre del 2016, cerrando el día 16 de diciembre del 2016, cumpliendo con los plazos establecidos de publicación por la Ley 19.886.
3. Con fecha 30 de noviembre del 2016 y mediante Decreto Exento N°3932, se modifican las bases administrativas del proceso de Licitación Pública "**Servicio Mantenimiento, Aseo y Vigilancia Dependencias Municipales**", en cuanto a ampliar los siguientes plazos:

| | | |
|---|------------|-------------------|
| Fecha cierre recepción de ofertas | 16.12.2016 | a las 12:00 horas |
| Fecha Apertura | 16.12.2016 | a las 15:00 horas |
| Fecha entrega soporte físico (garantía) | 16.12.2016 | a las 12:00 horas |
| Fecha Adjudicación (estimativo) | 27.12.2016 | a las 19:00 horas |

4. El día 16 de diciembre del 2016, se procede al acto de apertura técnica y económica en el sitio www.mercadopublico.cl. La Comisión de apertura realiza la revisión de los antecedentes recepcionados, se presentan cinco ofertas: **EMSEG LTDA; ASEOSAL E.I.R.L; PGR SEGURIDAD LTDA; Mantenimientos Integrales PGV y CyH Servicios**. Se deja constancia que **EMSEG LTDA; PGR SEGURIDAD LTDA y Mantenimientos Integrales PGV** quedan fuera de base por los siguientes motivos:
 - 4.1. Se rechaza la oferta presentada por **EMSEG LTDA**, por cuanto la empresa oferta solo servicio de vigilancia, falta lo referente a servicio de aseo.
 - 4.2. Se rechaza la oferta presentada por **PGR SEGURIDAD LTDA**; por cuanto la empresa oferta solo servicio de aseo, falta lo referente a servicio de vigilancia.
 - 4.3. Se rechaza la oferta presentada por **Mantenimientos Integrales PGV**; por cuanto la empresa oferta solo servicio de vigilancia, falta lo referente a servicio de aseo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

5. Constituyéndose la Comisión Técnica de Evaluación, se procedió a calificar de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las bases administrativas, la ponderación a aplicar será la siguiente:

| FACTOR A EVALUAR | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Oferta Económica | 10% |
| Condiciones de Empleo y Remuneraciones | 30% |
| Experiencia Oferente | 20% |
| Oferta Técnica | 30% |
| Cumplimiento de Requisitos Formales | 10% |

Previo a la aplicación de la tabla y considerando lo indicado en las bases en el punto 1.4 Presupuesto: *"ante ofertas mayores al marco presupuestario, el municipio en función de sus intereses, podrá evaluar dicha propuesta o rechazarla de plano, si excede sin justificación, los estudios previos de costos del servicio por parte de la Unidad técnica"*, se procedió a revisar el informe previo Análisis Técnico-Económico, de lo cual se desprende lo siguiente:

- a) El informe realiza un cálculo mensual sobre los costos actuales de la empresa contratada lo que se verificó con los decretos de pago y factura del mes de noviembre del 2016, pudiendo entonces observarse a lo menos tres elementos de alta incidencia en el costo de la oferta estudiada a saber:
- Mayor cantidad de guardias solicitados, lo que mensualmente significa un costo adicional de \$775.000 aproximados.
 - Mayores sueldos a los actualmente cancelados (más allá del posible reajuste del informe previo), costo mensual aproximado de \$995.000.
 - Vehículos adicionales ofertados, un camión y un automóvil, costo mensual adicional \$3.900.000 aproximado.

Todos los valores indicados anteriormente más los impuestos correspondientes, debiese significar un costo extra aproximado de \$6.723.500.

En otro orden de ideas la comisión evaluadora estima que el informe previo se ha elaborado sobre la estructura de los costos reales de la empresa que actualmente brinda el servicio, lo que no permitiría analizar correctamente alguna oferta que considere otros elementos que mejoren el servicio, tanto en el aspecto técnico como de las condiciones laborales de los empleados del futuro contrato.

Bajo esta consideración y entendiendo que el legislador estima aceptable una adjudicación sin entrar en justificaciones extras hasta por un 30% (Art. 11° Dcto. N° 250) y que en este caso se excede en un 19,5% respecto de la estimación previa presupuestada en el informe pre citado y considerando que los elementos antes indicados justifican un mayor costo de la oferta, respecto del mismo informe en comento por considerarse que mejoran el servicio a brindar ajustándose al pliego de peticiones licitadas, la comisión evaluadora de manera unánime cree



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

pertinente proceder a evaluar la oferta de la empresa ASEOSAL E.I.R.L por los fundamentos ya explicados.

6. Evaluación, de acuerdo a los documentos adjuntos se realiza la evaluación.

6.1. *Oferta Económica (10%):*

Se evaluará según la siguiente metodología.-

| OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE |
|--|---|
| ✓ De acuerdo al valor mensual ofertado | $\text{Puntaje oferente } X = \frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta a Calcular}} \cdot 100$ |

| OFERENTE | VALOR MENSUAL OFERTADO | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|--|------------------------|---------|-------------|
| ASEOSAL E.I.R.L | \$25.762.806 | 83,65 | 8,37 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | \$21.551.810 | 100 | 10 |

6.2. *Condiciones de Empleo y Remuneraciones (30%)*

Se evaluará según el siguiente criterio. –

| CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES | PUNTAJE |
|--|---|
| No podrá ofrecerse sueldos menores al mínimo legal que rija al momento de presentación de las ofertas. | Sub Factor Remuneración del Personal: El factor se evaluará utilizando la fórmula que a continuación se señala, la cual otorgará mayor puntaje a los oferentes que presenten la mejor remuneración de los trabajadores, debiendo indicar la remuneración por cada tipo de trabajador, según sus funciones contratadas (guardia, supervisor, trabajador de aseo de dependencias, etc). El puntaje obtenido para cada tipo de trabajador se promediará para |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| | entregar el puntaje final de la oferta por este sub factor: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta a evaluar}}{\text{Mayor remuneración ofertada}} * 100$ |
| | Sub Factor Condiciones de reajustabilidad de las remuneraciones del personal: El factor se evaluará utilizando la fórmula que a continuación se señala, la cual otorgará mayor puntaje a los oferentes que presenten el mejor porcentaje de reajustabilidad anual de remuneración para todos sus trabajadores: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje reajustabilidad}} * 100$ |

- **Sub factor remuneración del personal:**

Las ofertas revisadas se presentan en la siguiente tabla comparativa, de acuerdo Anexo N°3:

| Cargo | REMUNERACIÓN OFERENTES | |
|------------------------------|------------------------|--|
| | ASEOSAL E.I.R.L | Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. |
| Supervisor Guardia Seguridad | \$400.000 | \$400.000 |
| Supervisor de Aseo | \$370.000 | \$350.000 |
| Guardia de Seguridad | \$350.000 | \$300.000 |
| Auxiliar de Aseo | \$295.000 | \$275.000 |

En base a estos antecedentes se calculó el puntaje para cada oferente, siguiendo la fórmula descrita anteriormente para este **Sub factor**.

| Cargo | PUNTAJE OFERENTES | |
|-------|-------------------|--|
| | ASEOSAL E.I.R.L | Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

| | | |
|------------------------------|----------|------------|
| Supervisor Guardia Seguridad | 100 Pts. | 100 Pts. |
| Supervisor de Aseo | 100 Pts. | 94,59 Pts. |
| Guardia de Seguridad | 100 Pts. | 85,71 Pts. |
| Auxiliar de Aseo | 100 Pts. | 93,22 Pts. |
| Promedio | 100 Pts. | 93,38 Pts. |

- Sub factor condiciones de reajustabilidad de las remuneraciones del personal:

| OFERENTE | PORCENTAJE REAJUSTE OFERTADO | PUNTAJE |
|--|------------------------------|---------|
| ASEOSAL E.I.R.L | 3,5% | 100 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | 3% | 85,71 |

Para el cálculo del puntaje final de este criterio se promediarán los puntos obtenidos en ambos Sub factores, los puntajes de los oferentes se muestran a continuación:

| OFERENTE | Promedio Sub Factores | PONDERACIÓN |
|--|--|-------------|
| ASEOSAL E.I.R.L | $\frac{100 + 100}{2} = 100 \text{ pts.}$ | 30 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | $\frac{93,38 + 85,71}{2} = 89,55 \text{ pts.}$ | 26,87 |

6.3. Experiencia Acreditada (20%):

Se evaluará en base a los siguientes parámetros.-

| EXPERIENCIA OFERENTE EN SERVICIOS IGUALES O ASIMILABLES | PUNTAJE |
|---|---|
| | El puntaje se obtendrá a partir de los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> 5 o más años de experiencia: 100 ptos. |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Hasta 4 años de experiencia: 80 pts.• Hasta 3 años de experiencia 60 pts.• Hasta 2 años de experiencia 40 pts.• 1 año de experiencia: 20 pts. <p>La experiencia menor a un año no obtendrá puntaje.</p> <p>Para este ítem se aclara que los oferentes deberán acreditar experiencia en una de las categorías solamente, ya que la puntuación no es acumulativa.</p> |
|--|--|

De acuerdo a los requerimientos de las Bases Administrativas descritas en el Punto 2.1.1, carpeta de antecedentes técnicos N°3, se procede a evaluar la experiencia de los oferentes:

Oferente N°1: ASEOSAL E.I.R.L.

En base a los antecedentes revisados, ASEOSAL E.I.R.L. acredita una experiencia de más de 8 años en servicios de Aseo, contabilizados en tres certificados de experiencia que se ajustaban con lo establecido en las bases. Quedaron sin ser contabilizados seis certificados de experiencia por no cumplir con lo requerido en las bases.

| Certificado | Cumple | No Cumple | Observación |
|--|--------|-----------|--|
| Isapre Banmédica | | x | No indica claramente periodo del contrato. |
| Banco BCI | | x | No indica domicilio de la empresa al que prestó el servicio. No indica claramente periodo del contrato. |
| Fiscalía Regional Los Lagos | ✓ | | Acredita 3 años de experiencia |
| Fiscalía Regional Los Ríos | | x | No indica claramente periodo del contrato. |
| INDAP-Los Lagos | | x | No indica domicilio del organismo al que prestó el servicio. No indica claramente periodo del contrato. |
| Naviera Cruz del Sur LTDA. | ✓ | | Acredita más de 8 años de experiencia |
| Dirección Regional del Trabajo Los Lagos | | x | No indica claramente periodo del contrato. |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

| | | | |
|---------------------------|---|---|--|
| La Araucana | | x | No indica claramente periodo del contrato. |
| CORFO Región de Los Lagos | ✓ | | Acredita 3 años de experiencia |

Oferente N°2: Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA.

Presenta cuatro certificados de experiencia, de los cuales dos se ajustan con lo establecido en las bases, los dos restantes no se contabilizan. Por lo tanto, la experiencia que se pudo acreditar de este oferente, de acuerdo a lo solicitado en las Bases, fue de más de 6 años en servicios de aseo y de 2 años en servicios de vigilancia. Dado que la experiencia del oferente solo debe ser considerada en una de las dos categorías (Aseo o Vigilancia) a la Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA se le considera la categoría donde acredita mayor experiencia.

| Certificado | Cumple | No Cumple | Observación |
|---|--------|-----------|--|
| Carlos Correa Uribe | ✓ | | Acredita 2 años de experiencia |
| I. Municipalidad de Ancud Dirección de Adm. Y Finanzas | ✓ | | Más de 6 años de experiencia |
| I. Municipalidad de Ancud Dirección de Aseo y Ornato | | x | No indica domicilio del Organismo al que prestó el servicio. |
| Servicio Médico Legal Ancud. | | x | No indica domicilio del Organismo al que prestó el servicio. |

Nota N°1: A los certificados de experiencia que hasta la fecha de evaluación se encontraban vigentes, se les consideró como tope superior de contrato hasta el mes de diciembre del 2016.

Nota N°2: La experiencia se contabilizó por años cronológicos correctamente acreditados, y NO por cantidad de certificados emitidos.

Así los puntajes obtenidos por los Oferentes en este criterio se muestran a en la siguiente tabla:

| OFERENTE | Experiencia servicios iguales o asimilables | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|--|---|---------|-------------|
| ASEOSAL E.I.R.L. | Más de 8 años | 100 | 20 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | Más de 6 años | 100 | 20 |

6.4. Oferta Técnica (30%):



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Se evaluará conforme la información presentada en su Oferta Técnica.-

| OFERTA TÉCNICA | PUNTAJE |
|---|---|
| <p>Se considera la presentación, la documentación clara, precisa, coherente y pertinente con la oferta y el servicio, siendo fundamental el plan operativo, el equipamiento e infraestructura ofertada.</p> | <p><u>Plan de operación del sistema (100 pts.)</u></p> <p>Los parámetros a considerar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Organigrama</u> previsto para el desarrollo del servicio. (10 pts)• <u>Cronograma</u> de implementación para la puesta en marcha del servicio. (10 pts)• <u>Dotación de personal</u>, sistemas de control, programa de desarrollo de los trabajos y faenas a ejecutar (estableciendo una planificación mensual, durante un horizonte de tiempo anual) (10 pts).• Programa <u>de trabajo para mantenimiento</u>: (50 pts) <p>Deberá indicarse una propuesta de trabajo para todo el año. Se deberá señalar actividades a ejecutar, dotación de personal y horarios de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Entrenamiento y capacitación del personal</u>: (10 pts) <p>Debiendo cumplir las exigencias de las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Detalle de la adquisición de equipos, arrendos de vehículos, maquinaria u otros y sus fechas estimadas</u>: (10 pts) <p>Obtendrá el máximo de ponderación el oferente que ofrezca la propuesta de operación del sistema, más completo respecto a los puntos anteriormente señalados,</p> <p>El resto de las ofertas se calificará reduciéndose en 5 puntos respecto de la mejor propuesta técnica, en cada uno de los ítem.</p> |

Oferente N°1: ASEOSAL E.I.R.L.:

- Organigrama (10 pts): Presenta organigrama previsto para el desarrollo del servicio, 10 pts.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- Cronograma (10 pts): Documentación clara y precisa, **10 pts.**
- Dotación de personal (10 pts.): Documentación clara y precisa, **10 pts.**
- Programa de trabajo para mantenimiento de (50 pts.): cumple con los requerimientos de las bases, **50 pts.**
- Entrenamiento y capacitación del personal (10 pts.): Cumple con lo establecido en las bases, **10 pts.**
- Detalle de la adquisición de equipos, arriendos de vehículos, maquinarias u otros y sus fechas estimadas (10 pts.): Cumple con lo establecido en las bases, **10 pts.**

Total Oferta Técnica ASEOSAL E.I.R.L: **100 puntos.**

Oferente N°2: Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA.

- Organigrama (10 pts): Presenta organigrama previsto para el desarrollo del servicio, **10 pts.**
- Cronograma (10 pts): Documentación clara y precisa, **10pts.**
- Dotación de personal (10 pts.): Documentación clara y precisa, **10 pts.**
- Programa de trabajo para mantenimiento (50 pts.): Documentación clara y precisa, **50 pts.**
- Entrenamiento y capacitación del personal (10 pts.): Cumple con lo establecido en las bases, **10 pts.**
- Detalle de la adquisición de equipos, arriendos de vehículos, maquinarias u otros y sus fechas estimadas (10 pts.): Cumple con lo establecido en las bases, **10 pts.**

Total Oferta Técnica Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA: **100 puntos.**

De acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación, la ponderación de los oferentes en base a los puntos obtenidos por su Oferta Técnica es la siguiente:

| OFERENTE | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|--|---------|-------------|
| ASEOSAL E.I.R.L. | 100 | 30 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | 100 | 30 |

6.5. Cumplimiento Requisitos Formales (10%):



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Método de Cálculo.-

| CUMPLIMIENTOS REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE |
|--|---|
| Presentación de la documentación requerida, al momento de la apertura. | El puntaje máximo lo obtendrá, quien haya ingresado todos los documentos requeridos en las bases, dentro del plazo señalado en ellas. Por cada antecedente ingresado fuera de plazo, el oferente tendrá un descuento de 10 puntos. |

Todos los oferentes ingresan sus antecedentes dentro del plazo, por lo tanto, todos cumplen con los requisitos formales y se le asignan los **10 puntos a cada uno**.

| OFERENTE | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| Re ASEOSAL E.I.R.L. | 10 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | 10 |

6.6. Puntaje Final:

| OFERENTE | PUNTAJE FINAL |
|--|---------------|
| ASEOSAL E.I.R.L. | 98,37 |
| Sociedad de Limpieza y comercializadora de productos CYH LTDA. | 96,87 |

7. Respecto al valor indicado en Portal www.mercadopublico.cl y su diferencia con el anexo N°6 oferta económica realizado por empresa ASEOSAL E.I.R.L, la comisión evaluadora procedió a comunicarse vía telefónica con la Mesa de Ayuda del portal mercado público, cerciorándose así con la respuesta del profesional que atendió, que la oferta económica ingresada vía anexo N°6, que posee firma y timbre del representante legal, es la que se debe considerar y que prevalece en el proceso de evaluación, toda vez que en este proceso las bases de licitación que han regido el proceso no indican cual valor correspondería respetar en este caso o bien que este error determine se desestime la oferta por quedar fuera de bases. El profesional de [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) también indicó el mecanismo para rectificar la orden de compra que se emita en el portal, debiéndose emitir la orden, luego eliminarla y proceder a confeccionar una manualmente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

8. Analizando la Evaluación Técnico-económica, la Comisión Evaluadora viene a proponer al Sr. Alcalde, si no es otro su parecer, adjudicar a la Empresa **ASEOSAL E.I.R.L**, RUT: 52.000.299-5, con representante legal al Señor Christian Saldivia Quinteros, RUT: 12.202.826-7 con su oferta económica que asciende a un monto de **\$25.762.806 mensual, IVA incluido**, con un plazo de implementación de 4 años corridos.

9. Se adjuntan documentos del Portal www.mercadopublico.cl utilizados para evaluar.

Dan su conformidad a la presente Acta los integrantes de la Comisión Evaluadora, conformada por el **Director Secretaría Municipal de Planificación, Administrador Municipal, Encargado de Aseo y Ornato**, actuando como ministro de fe el Sr. Secretario Municipal.


SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
Javier Marguirott Alegria.


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Alexis Latorre Herrera


ENCARGADO DE ASEO Y ORNATO
Francisco Ulloa Mansilla


SECRETARIO MUNICIPAL
Ricardo Wagner Basili

Ancud, 30 de diciembre del 2016